



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS  
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES  
09/09/2021



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL RELATIVA A LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO CON SEDE O DELEGACIÓN EN EL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2021

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de marzo de 2021 (B.O.R.M. nº 91, de 22 de abril de 2021) se aprobaron las bases de la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a Organizaciones no gubernamentales de Desarrollo con sede o delegación en el municipio de Cartagena para el año 2021, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 13 de mayo de 2021.

De acuerdo con lo establecido en la base sexta y séptima de las citadas bases, instruido el expediente, y tras la fase de estudio y valoración técnica de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la base octava de la Convocatoria, vista la propuesta de la Comisión de Evaluación, constituida con fecha 30 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

**PRIMERO.-** Tener por excluida, por incumplimiento de los requisitos o condiciones que rigen la presente Convocatoria, a la entidad relacionada en el **Anexo I**, por los motivos que se indican.

**SEGUNDO:** Concesión de subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo II**, para los proyectos y en la cuantía que se indica.

**TERCERO.-** Conceder a las asociaciones un **plazo de diez días hábiles** para formular alegaciones, en los términos previstos en el art. 82 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso, la reformulación de su solicitud en el supuesto de ser el importe de la propuesta de Resolución Provisional inferior a la cantidad solicitada en orden a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena.

En caso de no presentarse alegaciones a la propuesta de Resolución Provisional o, en su caso, reformulación en el plazo indicado, se entenderá que el interesado acepta tácitamente la subvención en los términos recogidos en la propuesta de Resolución.

El modelo de reformulación es el **Anexo VI**, aprobado con la Convocatoria.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación de esta propuesta de Resolución Provisional y de sus respectivos Anexos en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en la dirección [http://www.cartagena.es/becas\\_ayudas\\_subvenciones.asp](http://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp)

*En Cartagena, a fecha de la firma electrónica*  
EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO  
(documento firmado electrónicamente)

Concejalía de Servicios Sociales  
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"  
30202 – Cartagena



968 12 88 41  
968 12 01 77  
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CNL7 F9F4 TU2E XRM2

PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL COOPERACION AL DESARROLLO - SEFYCU 1959665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1